



**EDICTO 012-16  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**HACE SABER:**

Que en el expediente KGD-15331 se ha proferido la Resolución No. 002553 del 14 de octubre de 2015 por medio de la cual **"SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. KGD-15331"** que en su parte resolutiva dice:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** el término de la Autorización Temporal No. KGD-15331, concedida al CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010, identificado con Nit 9002941946, desde el 27 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, para la explotación de DIEZ MIL METROS CÚBICOS (10.000M<sup>3</sup>) de un yacimiento clasificado técnicamente como MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con destino al "MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL NORTE DE NARIÑO Y ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO. TRONCAL NORTE DE NARIÑO: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO, INCLUYENDO PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO EL EMPATE (PR55+798) – LA UNIÓN (PR91+000) – HIGUERONES (102+000) RUTA 2501; ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO INCLUYENDO PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO ROSAS (PR0+000) – LA SIERRA (PR16+000) – LA VEGA (PR65+000) – SAN SEBASTIÁN (PR111+000) SANTIAGO (PR121+000) RUTA 25CC15. LA LUPA (PR0+000) – BOLÍVAR (PR50+000) – SANTIAGO (PR110+000) RUTA 1203", cuya área se encuentra ubicada en los municipios de ARBOLEDA (BERRUECOS) y SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, representante legal del CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010, en calidad de titular de la Autorización Temporal No. KGD-15331, o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez en firme la presente Resolución, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para que se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que se pronuncie frente a los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
14 OCT. 2015  
RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Luz Andrea Puerto Rojas - Abogada - Vicepresidencia de Contratación y Titulación  
Revisó: Juliana Trasleviña Sánchez - Abogada - Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **CINCO (05)** días hábiles, a partir del **04/10/2016** siendo las 7:30 am, y se desfija el **10/10/2016** a las 4:30 pm.

  
MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES  
GESTOR T1 - PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- PASTO

Proyectó: Diana Carolina Arteaga Arroyo  
Fecha de elaboración: 27/09/2016  
Archivado en: Expediente KGD-15331